



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0199 TCP
SANTA FE, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente n.º 00901-0095265-9 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el planeamiento de las auditorías previstas por la Red Federal de Control Público para el período 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas es miembro de la Red Federal de Control Público, desde el 8-7-2004 como consecuencia de la firma del Acta Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica con el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público, en el marco del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, suscripto el 28-4-2004, mediante el cual se acuerda la coordinación y cooperación técnica sobre el control gubernamental de los fondos que la Nación transfiere con afectación específica a las Provincias y Municipalidades;

Que por Nota N° 10/19 obrante a fs. 1, en el marco procedimental de la Red Federal de Control Público, los profesionales autorizados para officiar de enlaces institucionales con la Sindicatura General de la Nación durante 2019, CPN Diego Dipangrasio y CPN Angel Soriano, informan que se encuentran en la etapa de planeamiento de programas auditables para el año 2020;

Que a fs. 2 agregan el cronograma propuesto de dichos programas para la consecuente selección por parte del Tribunal de Cuentas para su realización;

Que mediante Nota 196/19 (fs. 3), Fiscalía General Área II eleva al Presidente TCP, la matriz propuesta y señala que el plazo para seleccionar las auditorías a realizar, remitir el planeamiento y cargarlo en la plataforma del sistema específico finaliza el 20 de diciembre de 2019;

Que en virtud del control atribuido por la Constitución Provincial y la atribución conferida por el artículo 203° inciso d), de la Ley N° 12510, para realizar auditorías sobre los asuntos de su competencia en las distintas jurisdicciones o entidades bajo su control, corresponde dictar el acto administrativo que seleccione de la matriz de los programas auditables propuesto por la Red Federal de Control Público-Año 2020 las auditorías a realizar;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0199 TCP
Continuación - Hoja 2

Que asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 192°, segundo párrafo *ab initio* de la Ley Administración, Eficiencia y Control del Estado corresponde la designación de los agentes responsables para dicha tarea;

Por ello, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 202° inciso b) y 203° inciso d) de la mencionada Ley N° 12510, al Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica y Acta Convenio suscripta con el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público; y a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-12-2019, registrada en Acta N° 1660;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan Anual de auditorías de la Red Federal de Control Público correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se detalla, y que se corresponden con la matriz de los programas auditables, elaborada por la Sindicatura General de la Nación:

ÁREA COMPETENTE: FISCALÍA GENERAL ÁREA II DELEGACION FISCAL -AUDITORÍAS RED FEDERAL-	
Jurisdicciones	Programas Auditables
Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, (ex Secretaría de Gobierno de Agroindustria)	<ul style="list-style-type: none">• Sistema Nacional para la Previsión y Mitigación de Desastres Agropecuarios
Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none">• Ampliación y Refacción de Jardines.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0199 TCP
Continuación - Hoja 3

Artículo 2°: Designar a los Subcontadores Fiscales, CPN Diego Raúl Dipangrasió, DNI N° 28074700, correo electrónico ddipangrasió@santafe.gov.ar y al CPN Angel Francisco Soriano, DNI N° 31115361, correo electrónico asoriano@santafe.gov.ar, como agentes autorizados para oficiar de enlace institucional con la Sindicatura General de la Nación a los efectos de cumplimentar con lo preceptuado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Comunicar el presente acto plenario resolutivo a ambas Cámaras Legislativas.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese las áreas competentes del Tribunal de Cuentas, al Síndico General de la Nación, publíquese en novedades intranet, en la página web institucional TCP y dérvase por intermedio de la Fiscalía General Área II a la Delegación Fiscal Auditorías Red Federal, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario